

**ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN SUBSIDIADO  
EPS´S CONVIDA**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**INVITACION PUBLICA N° - 05 DE 2008**

**PARA LA CELEBRACION DEL CONTRATO DE** prestación de servicios médico asistenciales **de CONSULTA DE OPTOMETRIA Y SUMINISTRO DE LENTES PARA MENORES DE 20 Y MAYORES DE 60 AÑOS, PARA LOS AFILIADOS TOTALES (PLENOS) AL REGIMEN SUBSIDIADO DE LA EPS-S CONVIDA,** para los afiliados Totales del régimen subsidiado de los Municipios de los Departamentos de Cundinamarca y Meta a excepción de Nemocón, Guacheta, Facatativá, Vergara, Caqueza, Tocaima, Viota, Cucunubá, Sopo y en los que la EPS´S CONVIDA tenga o llegará a tener afiliados totales durante la ejecución del contrato, los cuales serán incluidos en la Base de datos suministrada por la EPS´S mensualmente o en los períodos y mecanismos de entrega que llegará a fijar la EPS´S Por lo tanto el proponente con la presentación de su oferta acepta esta circunstancia, sin que sea necesario la suscripción de otro si modificadorio para el efecto.

**1. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FECHA Y HORA</b>	<b>LUGAR</b>
1.- Publicación TÉRMINOS DE REFERENCIA	28 de abril al 5 de mayo de 2008	Página web. www.convida.com.co
2.- Observaciones e inquietudes a los términos	De 28 al 29 de abril de 2008 hasta las 4:00 p.m.	Se recibirán solo por escrito en la Oficina Jurídica de la EPS. Piso 3 Torre Salud. Gobernación de Cundinamarca.
3.- Presentación de propuestas y cierre	Mayo 8 de 2008 Hasta las 4:00 pm	Oficina Jurídica de la EPS. Piso 3 Torre Salud. Gobernación de Cundinamarca.
4. Evaluación de ofertas Comité de Contratación	Mayo 9 y 12 de 2008	EPS Convida. Comité de Contratación.

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FECHA Y HORA</b>	<b>LUGAR</b>
5. Resultados de evaluación y observaciones.	Mayo 13 de 2008, hasta las 4:00. p.m.	Página web. <a href="http://www.convida.com.co">www.convida.com.co</a> , las observaciones deberán ser presentadas en la Gerencia General por escrito, no se admitirán por correo ni por fax.
6. Respuesta a observaciones	Mayo 14 de 2008	Página web. <a href="http://www.convida.com.co">www.convida.com.co</a>
7. Audiencia de Adjudicación.	Mayo 15 de 2008	Gerencia EPS
8. Suscripción y legalización del contrato	Mayo 16 de 2008 Fecha de inicio de ejecución: Mayo 19 de 2008	Oficina Jurídica de la EPS. Piso 3 Torre Salud. Gobernación de Cundinamarca.

## 2. JUSTIFICACION

El artículo 49 de la Constitución Política de Colombia, señala que la atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado y se debe garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud, así mismo el artículo 78 de la misma, dispone que debe existir un control de calidad de bienes y servicios ofrecidos y prestados a la comunidad.

En el mismo sentido la ley 100 de 1993 señala como uno de los fundamentos del servicio público de la salud en su numeral 3 del artículo 152 la protección integral, donde los integrantes del Sistema General de Seguridad Social en Salud deben brindar atención en salud integral a la población en sus fases de educación, información y fomento de la salud y la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, en cantidad, oportunidad, calidad y eficiencia de conformidad con lo previsto en el artículo 162 respecto del Plan Obligatorio de Salud, igualmente la EPS debe garantizar los servicios con sujeción a los principios dispuestos en el artículo 2 de la misma ley, en términos de eficiencia, como la mejor utilización social y económica de los recursos administrativos, técnicos y financieros disponibles para que los beneficios a que da derecho la seguridad social sean prestados en forma adecuada, oportuna y suficiente.

El literal c del artículo 156 de la Ley 100 de 1993, como característica básica del sistema general de seguridad social en salud, dispone que todos los afiliados al sistema general de seguridad social en salud recibirán un plan integral de protección de la salud, con atención preventiva, médico-quirúrgica y medicamentos esenciales, que será denominado el plan obligatorio de salud; en el artículo 162 de la misma ley señala "El sistema general de seguridad social de salud crea las condiciones de acceso a un plan obligatorio de salud para todos habitantes del territorio nacional (...) Este plan permitirá la protección integral de las familias a la maternidad y enfermedad general, en las fases de promoción y fomento de la salud y la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación para todas las patologías, según la intensidad de uso y los niveles de atención y complejidad que se definan. (...)

Es así como para definir el plan obligatorio de salud para los afiliados según las normas de los regímenes contributivo y subsidiado la ley 100 en su artículo 172 designa como responsable al Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud, en el mismo sentido en el artículo 212 crea el régimen Subsidiado y define que la forma y las condiciones de operación de este régimen serán determinadas por el Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud.

Como reglamentación a lo anterior, el Gobierno Nacional, expide el Decreto 806 de 1998 "Por el cual se reglamenta la afiliación al Régimen de Seguridad Social en Salud y la prestación de los beneficios del servicio público esencial de Seguridad Social en Salud y como servicio de interés general, en todo el territorio nacional", señalando en el numeral 3 del artículo 3, dentro de los Planes de beneficios el "Plan Obligatorio de Salud del Régimen Subsidiado, POSS.", definiéndolo en su artículo 13 como el conjunto básico de servicios de atención en salud a que tiene derecho, en caso de necesitarlos, todo afiliado al Régimen Subsidiado y que están obligadas a garantizar las Entidades Promotoras de Salud, las Empresas Solidarias de Salud y las Cajas de Compensación Familiar debidamente autorizadas por la Superintendencia Nacional de Salud para administrar los recursos del Régimen Subsidiado, el cual según lo dispuesto en la normatividad legal vigente es definido por el Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud, en el Acuerdo 306 de 2005, el cual señala las actividades, procedimientos e intervenciones, servicios, insumos y medicamentos que incluye el Plan Obligatorio de Salud del Régimen Subsidiado, dentro del marco normativo así: • El Manual de actividades, procedimientos e intervenciones del Plan Obligatorio de Salud, adoptado mediante Resolución 5261 de 1994, o las normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan. • El Manual de Medicamentos y Terapéutica, adoptado mediante Acuerdos 228, 236, 263 y 282 del CNSSS, o las normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan. • El Conjunto de Normas Técnicas y Guías de Atención adoptadas mediante Acuerdo 117 de 1998, Resolución número 412 del 2000, teniendo en cuenta lo establecido en el

Acuerdo 229 y en las Resoluciones 3384 de 2000 y 968 de 2002 o las normas que las adicionen, modifiquen o sustituyan.

En el mismo sentido, el párrafo 1 del artículo 216 de la Ley 100 de 1993, señala que los recursos públicos recibidos por las Entidades Promotoras de Salud serán destinados a compra y venta de servicios de salud, de conformidad con el desarrollo de los planes que haga el CNSSS, en consecuencia de lo anterior la EPS'S debe garantizar el Plan de Beneficios del Régimen Subsidiado a sus usuarios, el cual dentro del esquema, contempla para Subsidios Totales:

Definiendo el Acuerdo 306 de 2005, numeral 2:

**2. Cobertura de servicios de segundo y tercer nivel de complejidad.** El POS-S cubre:

**2.3.** La consulta de oftalmología y optometría para los menores de 20 años y mayores de 60 años.

Definiendo el Acuerdo 306 de 2005, numeral 5:

**5. Ortesis, prótesis, y dispositivos biomédicos.** En materia de ayudas visuales el POS-S incluye para los menores de 20 años y mayores de 60 años, el suministro de la montura hasta por un valor equivalente al 10% del salario mínimo legal mensual vigente, y suministro de lentes cada vez que por razones médicas sea necesario su cambio

Con el fin de coordinar sus actuaciones con los fines del Estado, como lo establece la Constitución Política de Colombia, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 715 de 2001, que a la letra reza "*Organización y consolidación de redes*". El servicio de salud a nivel territorial deberá prestarse mediante la integración de redes que permitan la articulación de las unidades prestadoras de servicios de salud, la utilización adecuada de la oferta en salud y la racionalización del costo de las atenciones en beneficio de la población, así como la optimización de la infraestructura que la soporta. La red de servicios de salud se organizará por grados de complejidad relacionados entre sí mediante un sistema de referencia y contrarreferencia que provea las normas técnicas y administrativas con el fin de prestar al usuario servicios de salud acordes con sus necesidades, atendiendo los requerimientos de eficiencia y oportunidad, de acuerdo con la reglamentación que para tales efectos expida el Ministerio de Salud" la EPS'S debe organizar la contratación de prestación de los servicios de salud contemplados en el Acuerdo anteriormente citado, para garantizar los

diferentes niveles y servicios contemplados en la normatividad vigente, lo cual hace mediante su red de servicios por grados de complejidad, en la cual requiere incluir el prestador para la atención de servicios de insuficiencia renal aguda o crónica que oferte con su debida inscripción en el Registro Especial de Prestadores, acogiendo así lo definido en el artículo 9 del Decreto 046 de 2000 que en su artículo 2 señala, "(...) con el fin de garantizar la accesibilidad de los afiliados a los servicios de salud, las entidades que administran el régimen subsidiado deberán contratar prioritariamente con la red del ente departamental en donde se encuentra ubicado el afiliado"

En el mismo sentido, la resolución 5261 expedida por el Ministerio de Salud el 5 de agosto de 1994, por la cual se establece el Manual de Actividades, Intervenciones y Procedimientos del Plan Obligatorio de Salud en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y hoy vigente, señala en el artículo primero que el plan de beneficios del Sistema General de Seguridad Social en Salud se prestará en todos los municipios de la República de Colombia, por todas aquellas instituciones y personas de carácter público, privado o de economía mixta, catalogados y autorizados para desempeñarse como Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud I.P.S. El plan obligatorio de salud responsabilidad de las Entidades Promotoras de Salud se prestará en aquellas I.P.S. con las que cada E.P.S. establezca convenios de prestación de servicios de salud; o sin convenio en cualquier I.P.S. en los casos especiales que considera el presente reglamento.

De igual forma esta normatividad, define las responsabilidades por niveles de complejidad, en su artículo 20, así: NIVEL I : Médico general y/o personal auxiliar y/o paramédico y/o de otros profesionales de la salud no especializados. NIVEL II : Médico general y/o profesional paramédico con interconsulta, remisión y/o asesoría de personal o recursos especializados. NIVEL III y IV: Médico especialista con la participación del medico general y/o profesional paramédico

En consecuencia de lo anterior y con el fin de garantizar una eficiente gestión en desarrollo de los procesos enunciados, garantizando racionalidad del gasto médico eficiencia, oportunidad, accesibilidad y universalidad en los servicios de salud que garantiza la EPS'S dentro del POSS, surge la necesidad por parte de la subgerencia técnica como área misional de la EPS'S que tiene a su cargo; entre otros, los macroprocesos de contratación de servicios de salud y fortalecimiento de la gestión de IPS, de la contratación de prestación de estos servicios de salud de alto costo, con sus diferentes intervenciones, procedimientos y actividades que se complementen, considerando la normatividad legal vigente y siendo la salud un servicio publico esencial, al cual se le debe garantizar continuidad y no puede ser interrumpido.

Es importante resaltar que la necesidad de esta contratación surge para dar cumplimiento a las regulaciones normativas de Seguridad Social en Salud, dando cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 34 de la ley 734 de 2002, Código Disciplinario Único, que señala: "Es deber de todo servidor público Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, (...) las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos (...)"

## **I. INFORMACION GENERAL**

### **1.1 OBJETO.**

Prestación de servicios médico asistenciales de **CONSULTA DE OPTOMETRIA Y SUMINISTRO DE LENTES PARA MENORES DE 20 Y MAYORES DE 60 AÑOS, PARA LOS AFILIADOS TOTALES (PLENOS) AL REGIMEN SUBSIDIADO DE LA EPS-S CONVIDA**, para los afiliados Totales del régimen subsidiado de los Municipios de los Departamentos de Cundinamarca y Meta a excepción de de Nemocón, Guacheta, Facatativá, Vergara, Caqueza, Tocaima, Viota, Cucunubá, Sopo y en los que la EPS´S CONVIDA tenga o llegará a tener afiliados totales durante la ejecución del contrato, los cuales serán incluidos en la Base de datos suministrada por la EPS´S mensualmente o en los períodos y mecanismos de entrega que llegará a fijar la EPS´S Por lo tanto el proponente con la presentación de su oferta acepta esta circunstancia, sin que sea necesario la suscripción de otro si modificadorio para el efecto.

### **1.2 PLAZO DEL CONTRATO A SUSCRIBIR.**

La duración del contrato será desde el **19 de mayo de 2.008 a 2 de Enero de 2.009**. Lo anterior sin perjuicio de que el contrato se termine por mutuo acuerdo anticipadamente por agotamiento de recursos, circunstancia ésta que quedará prevista en la minuta del contrato.

Le corresponderá al Contratista estar atento al porcentaje de ejecución del contrato y así informar a la interventoría del contrato.

### **1.3 VALOR DE LA OFERTA**

El valor de la oferta no podrá superar el valor total del presupuesto oficial, incluido el monto de Impuestos Nacionales y Departamentales.

#### **1.4 FORMA DE PAGO**

Para la prestación de servicios médico asistenciales de **CONSULTA DE OPTOMETRIA Y SUMINISTRO DE LENTES PARA MENORES DE 20 Y MAYORES DE 60 AÑOS, PARA LOS AFILIADOS TOTALES (PLENOS) AL RÉGIMEN SUBSIDIADO DE LA EPS-S CONVIDA**, para los afiliados Totales del régimen subsidiado de los Municipios de los Departamentos de Cundinamarca y Meta a excepción de de Nemocón, Guacheta, Facatativá, Vergara, Caqueza, Tocaima, Viota, Cucunubá, Sopo y en los que la EPS ´S CONVIDA tenga o llegará a tener afiliados totales durante la ejecución del contrato, la **EPS-S CONVIDA** cancelará mensualmente, bajo la modalidad de **CAPITACION**, previa presentación de la factura mensual la cual deberá reunir los requisitos legales establecidos en el Estatuto Tributario, y además deberá acompañarse de los soportes exigidos por la Subgerencia Técnica según el caso, así como de la certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor y/o interventor del contrato. Una vez cumplidos los anteriores requisitos, la **EPS-S CONVIDA** pagará al contratista el valor de la factura, previa revisión de la misma con sus respectivos soportes, de conformidad con el literal d) artículo 13) de la Ley 1122 de 2007.

#### **1.5 PRESUPUESTO OFICIAL**

La EPS ´S según la oficina de presupuesto, cuenta con una disponibilidad presupuestal de suma de **\$ 424.157.879** para Subsidios Totales.

#### **1.6 REGIMEN JURÍDICO APLICABLE**

Tanto el proceso de selección, como el contrato a suscribirse como resultado del mismo, estarán sometidos a las normas de derecho privado, y el manual de contratación de la EPS ´S.

#### **1.7 CALIDADES DEL OFERENTE**

Podrán participar en este proceso de selección, todas las personas naturales, jurídicas, así como aquellas que conformen consorcios o Uniones temporales,

consideradas capaces de acuerdo con las disposiciones legales Colombianas y que su objeto social incluya el objeto de la presente invitación, siempre que no se encuentren incursos dentro de las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones consagradas en la Ley.

## **1.8 PROPUESTA**

El proponente deberá elaborar la propuesta con el lleno de los requisitos establecidos por la EPS´S CONVIDA, con el fin de facilitar su estudio.

Las ofertas deben presentarse en forma escrita, firmadas por el representante legal del oferente, en original y **2** copias, y **debidamente foliadas**, en estricto orden consecutivo ascendente, en sobres separados y sellados. La Propuesta deberá contener un índice con numeraciones de página del contenido de la misma.

La EPS´S CONVIDA no será responsable, ni asumirá costo alguno de los gastos en que incurra cualquiera de los oferentes en la preparación y presentación de su oferta.

La entidad no acepta propuestas parciales.

## **1.9 CONSULTA**

El documento técnico de la presente invitación podrá ser consultado en la página Web de la Entidad: [www.convida.com.co](http://www.convida.com.co).

## **1.10 LUGAR Y FECHA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA:**

Los interesados en participar en la presente invitación a ofertar, podrán presentar su propuesta en la fecha y hora señalada en el cronograma. La oferta debe ser radicada en la Oficina Jurídica de la EPS´S ubicada en la Sede Administrativa (Av. Calle 26 No. 47-73) Torre de Salud, 3er. Piso.

**NO SE ACEPTARAN PROPUESTAS ENVIADAS POR CORREO, E-MAIL O FAX**

### **1.11 CONTENIDO DE LA PROPUESTA**

La propuesta debe contener los requerimientos jurídicos, técnicos, financieros y económicos de los presentes términos.

### **1.12 VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS**

Las propuestas deberán tener una validez mínima de sesenta (60) días calendario, los cuales se contarán a partir de la fecha de cierre de la invitación.

En caso de no indicarse el tiempo de validez en la propuesta, se entenderá que la misma es válida hasta el momento de la suscripción del contrato.

### **1.13 RETIRO DE LAS PROPUESTAS**

Después de entregadas las propuestas, éstas quedan sujetas a la finalización del proceso de selección y adjudicación, por lo tanto, no se permitirá el retiro total o parcial de los documentos que las componen. Una vez culminado el proceso, el proponente sólo podrá solicitar por escrito la devolución de la garantía de seriedad de la propuesta. El contenido de las propuestas será de carácter reservado, en la medida en que la ley lo determine.

### **1.14 TERMINO DE ACLARACION**

Una vez cerrado el plazo para recibir propuestas y dentro del término de evaluación de las mismas, el comité de contratación podrá solicitar por escrito aclaraciones sobre puntos dudosos de las propuestas, sin que por ello pueda el proponente adicionar, mejorar o modificarla.

### **1.15 SUPERVISION O INTERVENTORIA**

La supervisión del contrato estará a cargo del funcionario que el Gerente General O Subgerente de la EPS 'S Convida delegue por escrito.

## **2. REQUISITOS MINIMOS**

## **2.1 JURÍDICOS**

### **2.1. JURÍDICOS**

#### **Carta de presentación**

El oferente debe presentar con su oferta la Carta de Presentación suscrita por la persona natural o el representante legal de la sociedad, consorcio o Unión Temporal proponente, indicando su nombre y documento de identidad.

La no presentación de la carta, la no suscripción de la misma por el proponente o por el representante legal de la persona jurídica, debidamente facultado en los términos de ley y el no cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos, serán motivo para que la propuesta sea **RECHAZADA** y en consecuencia no sea admitida para la calificación.

#### **Certificado de Existencia y Representación Legal, o Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil.**

Si el oferente es persona jurídica debe anexar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste que la duración de la sociedad no es inferior al plazo del contrato y un año más, y en el que el objeto social sea acorde a la presente invitación. El certificado no podrá ser anterior a sesenta (60) días calendario de la fecha límite para la presentación de la oferta.

Si el representante legal de la persona jurídica se encuentra limitado para presentar oferta o para contratar o comprometer a la sociedad debe anexar el documento del órgano social correspondiente que lo autorice para presentar la oferta y aceptar el contrato en el caso que le sea adjudicado, así como la autorización necesaria para presentarse en consorcio o unión temporal.

En caso de que el proponente sea persona natural debe presentar registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio, con una vigencia no mayor a sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha límite de presentación de oferta, cuya actividad comercial corresponda al objeto de la presente invitación a ofertar.

En caso de que el proponente sea consorcio o unión temporal deberá adjuntar, según sea el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, sea

persona natural o jurídica, sin perjuicio del documento de constitución en el cual debe constar por lo menos:

**a)** La forma de operación bajo la cual se desarrollará el objeto contractual y todas las demás actividades relacionadas con él.

**b)** Si la participación de los proponentes es a título de Consorcio o Unión Temporal, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y expreso de la EPS 'S CONVIDA.

En el evento que en el documento de conformación de la Unión Temporal o consorcio no manifieste el porcentaje de participación o la extensión de la responsabilidad de cada uno de los integrantes de la Unión, para todos los efectos se entenderá por partes iguales a la totalidad de los miembros de la Unión Temporal.

**c)** El objeto del Consorcio o de la Unión Temporal o Consorcio, deberá incluir el objeto de la presente invitación a ofertar.

**d)** Designar un representante, quien por tal motivo, se entenderá revestido de las facultades suficientes para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal, según el caso.

**e)** El tiempo de duración del consorcio o unión temporal deberá ser por lo menos igual al tiempo de ejecución del contrato y un (1) año más.

**f)** Las propuestas presentadas por Uniones Temporales o Consorcios se evaluarán en los requisitos únicamente a los integrantes que hagan aportes de capital, de manera individual.

La no presentación de este documento o cumplimiento de los requisitos mínimos aquí exigidos, ocasionará que la propuesta sea **RECHAZADA** y en consecuencia no sea admitida para la calificación.

Los proponentes no deben hallarse incursos en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades señalado en la Constitución Política de 1991 y en la ley, lo cual se entenderá declarado bajo la gravedad de juramento con la firma de la carta de presentación de la propuesta o del contrato, según sea el caso.

**Garantía de Seriedad de la propuesta:**

Para garantizar la seriedad de la oferta cada proponente deberá constituir a favor de la EPS'S CONVIDA una póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada en Colombia, por un valor equivalente al 10% del presupuesto oficial y por una vigencia de dos meses contados a partir de la fecha de cierre de la presente invitación y de sus prórrogas si las hubiere.

En las propuestas presentadas por un Consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá ser tomada a nombre de todos y cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, tal como aparecen en sus respectivos Certificados de Existencia y Representación Legal.

La no presentación de la garantía ocasionará que la propuesta sea evaluada como **NO CUMPLE** y en consecuencia será **RECHAZADA**.

La EPS'S por una sola vez, solicitará al oferente cuya garantía de seriedad no se haya constituido en las condiciones exigidas en el presente documento, que dentro del término perentorio señalado para el efecto presente el certificado de modificación correspondiente, so pena de ser **RECHAZADA** y en consecuencia no sea admitida para evaluación.

**Certificación que acredite el cumplimiento de obligaciones parafiscales (únicamente para personas jurídicas de derecho privado):**

Los proponentes deberán adjuntar certificación de cumplimiento de las obligaciones parafiscales de que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal.

En caso de que no sea presentada, la Entidad la solicitará por una sola vez, en caso de que no se allegue en el término señalado por la entidad para el efecto, la propuesta será **RECHAZADA** y en consecuencia no será admitida para la etapa de calificación.

## **FINANCIEROS**

El proponente deberá presentar el Registro Único Tributario (RUT) o el Número de identificación Tributaria (NIT) según corresponda, de conformidad con lo previsto en la Ley 863 de 2003.

El proponente deberá anexar el Balance General y Estado de Resultados comparativos correspondientes a las vigencias 2006 y 2007 debidamente suscritas por el contador, el Representante Legal y Revisor Fiscal (en los casos en que lo exija la Ley), notas a los estados financieros y la presentación de la declaración de renta de los años 2005 y 2006

La no presentación de alguno de estos documentos no será subsanable y por tanto la propuesta será **RECHAZADA** y en consecuencia no sea admitida para evaluación.

Los defectos de deficiencia o errores en la información financiera serán subsanables a solicitud de la Entidad dentro del término señalado, so pena de rechazo.

La verificación de los indicadores se hará con el balance 2007.

Razón de liquidez: No podrá ser inferior a 1,5

Cuya formula es:

Razón Corriente o Líquidez:  $\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$

El endeudamiento a corto plazo no podrá superar el 65%

Nivel de endeudamiento:  $\frac{\text{Pasivo Corriente}}{\text{Activo Corriente}}$

El no cumplimiento de los índices señalados anteriormente, ocasionará que la propuesta sea **RECHAZADA** y en consecuencia no será admitida para la evaluación.

## **2.2 TÉCNICOS**

### **2.2.1 EXPERIENCIA**

El proponente deberá presentar mínimo 3 certificaciones que acrediten la ejecución de contratos objeto de la presente Invitación, suscritos con E.P.S., EPS´S, Cajas de Compensación o entidades que pertenezcan al Sistema General de Seguridad Social en Salud, durante los últimos 10 años. Las cuales deben estar suscritas por la entidad que certifica la experiencia y debe constar el valor ejecutado del contrato.

Si la certificación se presenta en forma distinta, la EPS´S Convida, por una sola vez solicitará al proponente que dentro del término perentorio establecido por la Entidad para el efecto, las presente en las condiciones exigidas en este documento. De no hacerlo, la propuesta será **RECHAZADA** y en consecuencia no será admitida para la evaluación.

En el caso de que NO se presenten el número de certificaciones que acrediten la experiencia requerida o el valor requerido, la propuesta será **RECHAZADA** y en consecuencia no será admitida para calificación

### **2.2.2 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD**

En razón a que los estándares de condiciones de capacidad tecnológica y científica está orientada entre otros; por el principio de esencialidad, definido como las condiciones de capacidad tecnológica y científica, que son indispensables, suficientes y necesarias para reducir los principales riesgos que amenazan la vida o la salida de los usuarios en el marco de la prestación del servicio de salud, y que esto se constituyen en estándares de estructura y procesos que deben cumplir los prestadores de servicios de salud por cada uno de los servicios que prestan y se consideran suficientes y necesarios para reducir los principales riesgos que amenazan la vida o la salud de los usuarios, y que el artículo 1 de la resolución 1043 de 2006, señala que estos criterios comprenden dentro de la prestación del servicio inscrito:

- ☞ Recurso Humano
- ☞ Infraestructura

- Instalaciones Físicas – Mantenimiento
- Dotación – Mantenimiento
- Medicamentos
- Dispositivos médicos para uso humano y su gestión
- Procesos prioritarios asistenciales
- Historia Clínica y Registros asistenciales
- Interdependencia de servicios
- Referencia de pacientes
- Seguimiento a riesgos

Y que es obligación del prestador de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 1011 de 2006, la veracidad y mantenimiento de las condiciones; las cuales se dan por cumplidas con la Inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud y en el mismo sentido el artículo 26 del mismo Decreto señala que para efectos de contratar la prestación de servicios de salud el contratante verificará que el prestador este inscrito en este Registro para el servicio a contratar.

En razón a lo anterior el proponente deberá adjuntar el Certificado de Inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud, de conformidad a lo establecido en la normatividad reglamentaria y Resolución 1043 de 2006; este será el soporte que garantiza a la EPS'S que el prestador ha constatado el cumplimiento de las condiciones de habilitación por cada servicio.

### **2.2.3 COBERTURA**

El proponente deberá presentar propuesta que incluya la totalidad de los servicios de **CONSULTA DE OPTOMETRIA Y SUMINISTRO DE LENTES PARA MENORES DE 20 Y MAYORES DE 60 AÑOS, PARA LOS AFILIADOS TOTALES (PLENOS) AL REGIMEN SUBSIDIADO DE LA EPS-S CONVIDA**, para los afiliados Totales del régimen subsidiado de los Municipios de los Departamentos de Cundinamarca y Meta a excepción de de Nemocón, Guacheta, Facatativá, Vergara, Caqueza, Tocaima, Viota, Cucunubá, Sopo y en los que la EPS'S CONVIDA tenga o llegará a tener afiliados totales durante la ejecución del contrato.

El proponente debe presentar propuesta con los servicios con red propia, cumpliendo con las condiciones de capacidad tecnológica y científica, técnico administrativa y con suficiencia patrimonial y financiera.

Si no se señala expresamente en la oferta la cobertura, la Entidad por una vez solicitará que lo allegue, para lo cual señalará un término perentorio, si no se presenta dentro de éste, la propuesta será **RECHAZADA** y en consecuencia no será admitida para la evaluación.

La EPS´S Convida, no acepta en el presente proceso de contratación ofertas parciales.

### 2.3.3 CUADRO TECNICO

ITEM	ESPACIO PARA USO DEL PROPONENTE	
Cronograma		Si o No
Grupo de brigada adicional		Si o No
Oportunidad en el suministro de lentes		Numérico (en días)
Personal		Si o No
Equipos Extramurales		Numérico
Sedes en Bogotá		Numérico
Sedes en Cundinamarca y Meta		Numérico
Laboratorio de talla y bisel de lentes oftalmicos		Si o no
Catálogo de Monturas		Si o No
Recursos Tecnológicos		Si o No

#### ESPECIFICACIONES DE PUNTAJE:

##### ❖ Cronograma de consultas

El proponente deberá presentar propuesta para el desarrollo del contrato, un cronograma de consultas en el cual se prevea la cobertura para **todos** los municipios en donde la EPS-S CONVIDA tiene afiliados plenos. En este cronograma se debe incluir un número mínimo de visitas por municipio teniendo en cuenta el número de afiliados menores de 20 y mayores de 60 años en cada uno de ellos, de acuerdo a la tabla No. 1 "Visitas mínimas por Municipio", así como mecanismos de publicidad que garanticen la asistencia masiva.

**Nota:** Este cronograma será susceptible de modificación durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta la dinámica de la población afiliada y la demanda de los servicios en cada municipio.

**Tabla No. 1.** Visitas mínimas por Municipio (El cronograma se ajustará durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la demanda real del servicio).

<b>No. visitas MINIMAS</b>	<b>Municipios en estos rangos</b>
<b>1 vez cada 2 meses</b>	<b>Agua de Dios, Albán, Anapoima, Apulo, Arbeláez, Beltrán, Bituima, Bojacá, Cabrera, Cajicá, Caparrapí, Carmen de Carupa, Cota, Cogua, Chaguaní, Chipaque, Choachí, Choconta, El Calvario (Meta), El Colegio, El Rosal, Fómeque, Fosca, Funza, Fúquene, Gachancipá, Gama, Guaduas, Guasca, Guatavita, Guayabal de Siquima, Guayabetal, Gutiérrez, Jerusalén, Junín, La Macarena (Meta), La Mesa, La Vega, Macheta, Madrid, Manta, Mosquera, Nariño, Nilo, Nimaima, Nocaima, Pacho, Pandi, Paratebueno, Puerto Salgar, Pulí, Quetame, Ricaurte, San Antonio del Tequendama, San Francisco, Sasaima, Sesquilé, Sibaté, Sylvania, Simijaca, Subachoque, Sutatausa, Suesca, Supatá, Susa, Tabio, Tausa, Tenjo, Tibacuy, Tibirita, Tocancipá, Topaipí, Ubaque, Útica, Une, Venecia, Vianí, Villagómez, Villeta, Zipacón, Zipaquirá.</b>
<b>1 vez al mes</b>	<b>Anolaima, Chía, El Peñón, La Peña, Lenguaque, Medina, Paima, Pasca, Quipile, San Bernardo, San Cayetano, San Juan de Rioseco, Ubaté.</b>
<b>2 veces al mes</b>	<b>La Palma.</b>
<b>3 veces al mes</b>	<b>Fusagasugá, Girardot, Soacha, Yacopi.</b>

❖ **Grupo de brigada adicional**

El proponente deberá tener disponible un grupo de brigada (que incluya equipos y cuenta con el personal), para apoyar las actividades programadas por la EPS-S

CONVIDA en los diferentes municipios, las cuales en caso de ser necesarias, serán adicionales a las del Cronograma ya establecido en el punto anterior.

#### ❖ **Personal**

El proponente deberá relacionar con la propuesta, el listado del personal administrativo y de los optómetras (profesionales graduados) con que dispone para el cumplimiento del objeto de la presente invitación y de cada uno de ellos deberá anexarle la copia de la tarjeta profesional.

#### ❖ **Infraestructura**

El proponente deberá contar con la infraestructura y equipo técnico suficiente para el cumplimiento del objeto de la presente invitación que garantice el buen desarrollo del contrato y la atención a nuestros afiliados desde el inicio del mismo. Estas condiciones serán objeto de verificación por parte de la Subgerencia Técnica de la EPS-S CONVIDA.

Recursos mínimos:

- a. Una sede propia en la ciudad de Bogotá, ubicada en una zona de fácil acceso, con horario de atención de consulta de optometría para nuestros afiliados (plenos) de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes y los sábados de 8:00 a.m. a 12:00 m. que cuente con Línea telefónica con acceso a larga distancia, disponibilidad de fax y equipo optométrico mural. La sede o sedes propias se acreditarán con el Certificado de Inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud, o con el certificado de existencia y representación legal, si fuere del caso.
- b. Equipos optométricos extramurales acordes con los grupos de consulta establecidos en el cronograma

**El proponente debe indicar las sedes adicionales con que cuenta en los municipios de los Departamento de Cundinamarca y Meta. Cada una de ellas debe cumplir con los mismos requisitos descritos en el literal a. del presente Item.**

#### ❖ **Laboratorio de talla y bisel de lentes oftálmicos.**

El proponente deberá demostrar con la propuesta la propiedad de un laboratorio de talla y bisel de lentes oftálmicos o la participación accionaria en el mismo no inferior

al 20%, con el propósito de garantizar con la debida oportunidad la prestación del servicio.

#### ❖ **Catálogo de monturas**

El proponente deberá anexar el catálogo de las monturas y el mostrario de las mismas a suministrar a nuestros afiliados (plenos) con la respectiva descripción del material de cada uno de ellos.

#### ❖ **Recursos tecnológicos**

El proponente deberá certificar que cuenta con el software necesario para el reporte mensual de actividades realizadas, que cumpla con las especificaciones establecidas en la ley, en lo relativo a los formatos de registro individual de prestación de servicios (RIPS).

**NOTA: LA EPS´S CONVIDA SE RESERVA LA FACULTAD DE REALIZAR VISITAS DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS TÉCNICOS. IGUALMENTE CUALQUIER INQUIETUD SOBRE EL ALCANCE O CONTENIDO DEL DOCUMENTO TÉCNICO, DEBERA EN TODO CASO PRESENTARSE POR ESCRITO ANTE LA EPS´S CONVIDA ANTES DE LA FECHA PREVISTA PARA LA ENTREGA DE LA PROPUESTA.**

## **2.4 ECONOMICOS**

Los oferentes deberán presentar la propuesta económica por la modalidad de **CAPITACION** incluyendo la tarifa de cada uno de los servicios presentados en la propuesta.

La EPS-S Convida aceptará ofertas económicas, a un valor máximo de **CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS CON ONCE CENTAVOS M/CTE.**

### **VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS**

La verificación de las propuestas para poder ser calificadas por el Comité constará de 4 etapas, a saber:

- Verificación de Requisitos Jurídicos de la Propuesta: Se realizará por el Grupo Evaluador, dentro del término señalado en el cronograma. Según lo estipulado en los presentes términos.

El resultado será el de ADMITIDO O INADMITIDO JURIDICAMENTE.

Si la propuesta es inadmitida jurídicamente no se continuará con la verificación y posterior evaluación.

- Verificación de Requisitos Financieros de la Propuesta: Se realizará por el Grupo Evaluador, dentro del término señalado en el cronograma. Según lo dispuesto en los presentes términos.

El resultado será el de ADMITIDO O INADMITIDO FINANCIERAMENTE.

- Verificación de Requisitos Técnicos de la Propuesta: Se realizará por el Grupo Evaluador, dentro del término señalado en el cronograma. Según lo dispuesto en los presentes términos.

El resultado será el de ADMITIDO O INADMITIDO OPERACIONAL Y TECNICAMENTE.

- Verificación de Requisitos Económicos de la Propuesta: Se realizará por el Grupo Evaluador, dentro del término señalado en el cronograma. Según lo dispuesto en los presentes términos.

El resultado será el de ADMITIDO O INADMITIDO.

Para que la propuesta sea admisible y EVALUADA por el Comité, debe ser admitida en la verificación de todos los requisitos.

### **3. FACTORES OBJETIVOS DE SELECCIÓN DE LA PROPUESTA**

La EPS'S CONVIDA, previa verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos jurídicos y financieros establecidos en el presente documento, seleccionará al oferente que resulte más favorable a los intereses de la Entidad, conforme a los criterios que se establecen a continuación:

#### **3.1 CALIFICACION DE LA PROPUESTA:**

La metodología que se utilizará para calificar, consiste en asignar a cada propuesta que ha cumplido los requisitos de verificación, un puntaje máximo de **MIL PUNTOS**, con base en los siguientes criterios:

FACTORES DE PUNTUACIÓN	PUNTOS	
	PARCIAL	TOTAL
A- CALIFICACIÓN TÉCNICA EXPERIENCIA	100	500
B- CALIFICACIÓN CUADRO TÉCNICO	380	
C- VALOR AGREGADO	20	
CALIFICACIÓN ECONOMICA	500	500
<b>TOTAL</b>		<b>1.000</b>

### 3.2 EVALUACIÓN TÉCNICA

**PUNTAJE MÁXIMO: 500** Puntos

**A- EXPERIENCIA:** Si el proponente cumple con las certificaciones mínimas de experiencia tendrá 100 puntos.

**B- CUADRO TÉCNICO** Para calificar este factor que tendrá un puntaje máximo de 380 puntos, se adjudicaran 380 puntos al proponente que presente en la propuesta la mejor capacidad técnica de acuerdo a los **CUADRO TÉCNICO** siguientes y los demás, sus puntos se adjudicarán por regla de tres.

ITEM	ESPACIO PARA USO DEL PROPONENTE	CALIFICACIONES PARCIALES (USO EPS-RS CONVIDA)
Cronograma		Si:40 No: 0
Grupo de brigada adicional		Si:40 No: 0
Oportunidad en el suministro de lentes		Máximo 40 (Se calcula por regla de tres)
Personal		Si:40 No: 0
Equipos Extramurales		Máximo 40 (Se

		calcula por regla de tres)
Sedes en Bogotá		Máximo 20 (Se calcula por regla de tres)
Sedes en Cundinamarca y Meta		Máximo 20 (Se calcula por regla de tres)
Laboratorio propio de talla bisel de lentes oftálmicos		Si: 80 No: 0
Catálogo de Monturas		Si:30 No: 0
Recursos Tecnológicos		Si:30 No: 0

**C- VALOR AGREGADO** Para calificar este factor que tendrá un puntaje máximo de 20 puntos, se adjudicarán 20 puntos al proponente que ofrezca en la propuesta la consulta de optometría a los afiliados totales (plenos) del rango de mayores de 20 años y menores de 60 años. El que no lo oferte obtendrá (0) puntos

### 3.3 EVALUACION ECONOMICA

**PUNTAJE MÁXIMO: 500** Puntos

Las propuestas económicas se ponderarán de acuerdo a la mejor y menor oferta, de acuerdo a los requisitos contemplados en el numeral 2.4, del presente así:

La menor oferta ECONOMICA para la prestación de servicios médico asistenciales de **CONSULTA DE OPTOMETRIA Y SUMINISTRO DE LENTES PARA MENORES DE 20 Y MAYORES DE 60 AÑOS, PARA LOS AFILIADOS TOTALES (PLENOS) AL REGIMEN SUBSIDIADO DE LA EPS-S CONVIDA,,** para los afiliados Totales del régimen subsidiado de los Municipios de los Departamentos de Cundinamarca y Meta a excepción de de Nemocón, Guacheta, Facatativá, Vergara, Caqueza, Tocaima, Viota, Cucunubá, Sopo y en los que la EPS´S CONVIDA tenga o llegará a tener afiliados totales durante la ejecución del contrato por **CAPITACION** obtendrá el mayor puntaje (**500 puntos**) y las otras proporcionalmente.

### 3.4 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de presentarse empate, se otorgará un puntaje adicional de la siguiente manera:

- 50 (CINCUENTA) puntos adicionales al proponente que acredite mejor oportunidad en el suministro de lentes.

### **3.5 El único proponente calificado "admisibile"**

En el evento que un solo proponente obtenga calificación "ADMISIBLE" en la evaluación de las propuestas se le adjudicará el contrato al proponente por valor total de su oferta y en el plazo de ejecución estipulado en la presente invitación.

### **3.6. RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.**

La EPS'S rechazará aquellas propuestas que no se ajusten a las exigencias de estos términos de referencia, a menos que se presente la posibilidad de subsanarlas, conforme a lo previsto en las mismas y en la ley y además en los siguientes casos:

- (a) Cuando la oferta se presente extemporáneamente.
- (b) Cuando el precio ofertado supere el Presupuesto Oficial.
- (c) Las demás contempladas en los presentes términos.

### **3.7 ELIMINACION DE PROPUESTAS**

Aquellas propuestas que no han sido rechazadas, serán objeto de evaluación según el procedimiento establecido en este proceso. Sin embargo, podrán ser eliminadas todas, alguna o algunas de las ofertas en los siguientes casos:

- a)** Cuando el proponente una vez requerido por la Entidad para efectuar las aclaraciones y/o explicaciones de los documentos de la propuesta, no cumpla con lo solicitado dentro del plazo que se fije para ello.
- b)** Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes.
- c)** Cuando el proponente no este inscrito en la actividad, especialidad y grupo exigidos en los presentes términos.
- d)** Cuando la oferta esté incompleta. Esto es, se incumpla con las especificaciones requeridas o no se incluya alguno de los documentos que

de acuerdo con los presentes términos, siempre y cuando sean elementos necesarios para la evaluación y comparación de ofertas.

- e) Cuando el representante o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas proponentes, que también estén participando en la presente invitación.
- f) Cuando el proponente haya tratado de interferir, influir u obtener información indebida en el análisis de las propuestas.
- g) Cuando el representante legal o cualquiera de sus socios tenga parentesco en segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con el representante legal o con cualquiera de los socios de una sociedad que formalmente haya presentado propuesta en este mismo proceso.
- h) Cuando no cumpla con los requerimientos técnicos y financieros solicitados.

### **3.8. DECLARATORIA DE DESIERTA**

Esta Invitación podrá declararse desierta en los siguientes eventos:

- a) Cuando no se presente por lo menos una (1) propuesta admisible. Se entiende por propuesta admisible aquella que cumpla con la totalidad de los requisitos de los términos de referencia, que sean necesarios para la comparación de las propuestas.
- b) Cuando no se presente ningún proponente.
- c) Cuando ninguna de las propuestas se ajuste a los términos de referencia.

**JAIRO BELTRAN GALVIS**

Gerente General

*Vo. Bo. Subgerente Técnica*

*Vo. Bo. Subgerente Administrativo y Financiero*

*Vo. Bo. Jefe Oficina Asesora Jurídica Asesora*

## CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA

Señores

**ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL REGIMEN SUBSIDIADO – EPS´S  
CONVIDA**

OFICINA JURIDICA

CALLE 26 No. 47-73

TORRE SALUD PISO 3

BOGOTA, D.C. \_\_\_\_\_

REF.: **INIVITACION PUBLICA N° 005 DE 2008.**

Estimados señores:

Por medio de los documentos adjuntos me permito presentar oferta **PARA LA CELEBRACION DEL CONTRATO DE** prestación de servicios médico asistenciales de **CONSULTA DE OPTOMETRIA Y SUMINISTRO DE LENTES PARA MENORES DE 20 Y MAYORES DE 60 AÑOS, PARA LOS AFILIADOS TOTALES (PLENOS) AL REGIMEN SUBSIDIADO DE LA EPS-S CONVIDA,,** para los afiliados Totales del régimen subsidiado de los Municipios de los Departamentos de Cundinamarca y Meta a excepción de de Nemocón, Guacheta, Facatativá, Vergara, Caqueza, Tocaima, Viota, Cucunubá, Sopo y en los que la EPS´S CONVIDA tenga o llegará a tener afiliados totales durante la ejecución del contrato, los cuales serán incluidos en la Base de datos suministrada por la EPS´S mensualmente o en los períodos y mecanismos de entrega que llegará a fijar la EPS´S Por lo tanto el proponente con la presentación de su oferta acepta esta circunstancia, sin que sea necesario la suscripción de otro si modificadorio para el efecto.

Así mismo, en el evento de resultar favorecida mi oferta me comprometo a notificarme, perfeccionar el contrato y ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del proceso de selección, así como los del

contrato, los precios de esta oferta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por la EPS´S CONVIDA.

En mi calidad de proponente declaro:

1. Que conozco las condiciones establecidas en la invitación a ofertar y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos salvo las desviaciones expresamente declaradas, en el evento que sean aceptadas por la EPS´S CONVIDA.
2. De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que del incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior se deriven.
3. Igualmente declaro bajo la gravedad del juramento que toda la información aportada y contenida en mi oferta es veraz y susceptible de comprobación.
4. Que en caso de que se me adjudique el contrato me comprometo a suscribirlo con la EPS´S CONVIDA y a terminarlo dentro de los plazos contractuales de acuerdo con lo establecido en los documentos del proceso de selección y del contrato.
5. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual.
6. Que con la firma de la presente Carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso dentro de las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones consagradas en la Ley.
7. Así mismo, declaramos **BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO**, sujeto a las sanciones establecidas en el Art. 442 del Código Penal (Ley 599/00)
8. Que leí cuidadosamente los documentos y elaboré mi oferta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.

**QUE MI PROPUESTA SE RESUME ASI:**

**NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE:**

---

**Cédula de ciudadanía o Nit:**

---

**REPRESENTANTE LEGAL**

---

**PAIS DE ORIGEN DEL PROPONENTE:**

---

(En caso de Consorcio o Unión Temporal, se debe indicar el nombre y país de origen de cada una de las partes que lo conforman)

**TARIFA OFERTADA:****VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA:**

\$ \_\_\_\_\_

**GARANTIA DE SERIEDAD:**

Aseguradora: \_\_\_\_\_

Valor : \_\_\_\_\_

Vigencia : Desde:( , , ) Hasta: ( , , )  
(día,mes,año) (día,mes,año)

Me permito informar que las comunicaciones relativas a este proceso de selección las recibiré en la siguiente dirección:

Dirección:

---

Ciudad

:

---

Teléfono(s):

---

Atentamente,

**Firma:**

---

**Nombre:**

---

**C.C. :**

---

**NOTA:**

Esta carta debe venir firmada por el oferente o por el representante legal debidamente facultado, en caso de personas jurídicas, Consorcios o Uniones Temporales, so pena de RECHAZARSE la oferta y no ser admitida para LA EVALUACION.